



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Viernes 13 de febrero	Número 36

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Contratación directa de obras

Autorizada la Contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de

este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admiten ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 23 de febrero.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquéllas que además de pre-

sentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el Real Decreto 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

<i>Tipo de obra. — Localidad</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fianza Provisional</i>
— Distribución, saneamiento y depuración en Bárcena de Pienza ...	8.201.711	164.034

Burgos, 9 de febrero de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

GOBIERNO CIVIL

Información pública de la relación concreta e individualizada de bienes y propietarios afectados por la ampliación del Museo de Burgos

Por Real Decreto 2737/1986, de 28 de noviembre (B. O. E. de 9 de enero de 1987), se ha declarado de utilidad pública, a efectos de su expropiación forzosa, la adquisición de los inmuebles colindantes con el Museo de Burgos, conocidos como «Casa Melgosa», sita en la calle Calera, y «Cine Calatravas» medianero con la citada «Casa Melgosa», para la ampliación del Museo de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de dicha Ley, y a los efectos de resolver sobre la necesidad de ocupar dichos bienes, cuya descripción concreta e individualizada se incluye en la relación adjunta, se abre un período de información pública de quince días hábiles (15) cuyo cómputo se inicia el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Durante este tiempo, cualquier persona podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de forma o de fon-

do, a la necesidad de la ocupación si bien en este caso deberán indicarse los motivos de tal oposición.

Burgos, 5 de febrero de 1987.— El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

* * *

RELACION DE BIENES A EXPROPIAR

(Art. 16 del D. 26 de abril de 1957)

«Casa Melgosa».—

La finca a expropiar en la calle La Calera está actualmente señalada con el núm. 21. Linda por el Este con la casa de Iñigo Angulo, propiedad del Estado, que está señalada con el núm. 23; por el Oes-

te con el núm. 19, edificio compuesto de baja más cuatro; por el Sur, que es la espalda, con un patinillo de 20,20 x 2,7 mt., que da una superficie de 54,54 m.², que separa la edificación de referencia del local ocupado por el Cine Calatravas. El frente de esta edificación es la calle de La Calera, a la que tiene una fachada de 18 metros lineales por 22 metros de fondo.

«Cine Calatravas».—

El Cine Calatravas linda al Norte con el patinillo más arriba indicado; al Sur con la casa núm. 9 de la calle Miranda, edificio compuesto de baja más cinco; al Este con el núm. 11 de la calle de Miranda, edificio de baja más cuatro, propiedad de las Religiosas Concepcionistas; y al Oeste con la casa núm. 7 de la misma calle de Miranda, que tiene baja más seis.

La superficie ocupada por el Cine Calatravas es de 508,80 m.², con unas medidas ponderadas de 19,70 metros de ancho por 25,80 metros de largo.

Propietarios: Herederos de don Pascual Eguigaray, que son los siguientes:

D. José Francisco Eguigaray Jiménez, D.^a María Lourdes Paloma Eguigaray Jiménez, D.^a María Rosa Eguigaray Jiménez y D. Ignacio Eguigaray Jiménez.

El domicilio de la propiedad, a efectos de notificaciones, es el siguiente: Calle Darro, núm. 22, 4.^o C, de Madrid.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 484/85, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Burgos, contra Luis Hernando Gil y otros, se ha acordado dejar sin efecto el señalamiento de segunda subasta de bienes embargados a los demandados para el próximo 23 de abril, por ser día in-

hábil, señalándose en su cambio la segunda subasta indicada, caso de no haber postores en la primera, para el día 24 de abril, a la misma hora, y en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Burgos, 3 de febrero de 1987.—
El Secretario (ilegible).

669.—1.575,00

Juzgado de Distrito número uno

Juicio de faltas núm. 1.692 de 1986, por imprudencia con lesiones y daños; Denunciante, Víctor Esteban García; Denunciado, Paúl Stylos.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a don. Paúl Stylos para que el próximo día 11 de marzo próximo y hora de las 10,10, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 26 de enero de 1987.—
El Agente Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En Burgos, a 31 de enero de 1987. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1.275 de 1986, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado José Ramón Rodríguez Zamorano, mayor de edad, casado, Profesor de Autoescuela y vecino de Burgos, calle San Francisco número 31, 1.^o-D, representado y de-

fendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; como alumna Clara Isabel Pérez Álvarez, mayor de edad, casada, Auxiliar de Clínica y vecina de Pedrosa de Valdeporres Burgos, y como denunciado Oukjtj Mimoune, del que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último en 152 Rte., Toulouse (Francia), y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Mimoune Oukjtj, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado José Ramón Rodríguez Zamorano en la cantidad de 45.941 pesetas, importe de los daños causados, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual, igual al interés legal de dinero, incrementado en dos puntos.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado, para ante el Juzgado de Instrucción número uno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. (Ilegible). (Rubricado). Y sellada con el del Juzgado.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Firmado. (Ilegible). (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y su notificación al condenado Mimoune Oukjtj mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de febrero de 1987.—
El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres*Cédula de citación*

A Mamour Niang, que tuvo su domicilio en calle Alfonso XIII, 63, 1.º, Vigo (Pontevedra), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete de marzo, a las 11,30 horas, a prestar declaración y al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952. Juicio de faltas 671/86, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 3 de febrero de 1987.—
El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédulas de citación*

Por haberlo así acordado en juicio de faltas núm. 1.117/86, seguidas en este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, por el presente se cita a María de los Angeles Rocandio Castroviejo, mayor de edad, soltera, con domicilio en Londres y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la correspondiente celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1987, y hora de las 10,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

Por haberlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas número 363/86, seguidas en este Juzgado de Distrito de Miranda de

Ebro, por el presente se cita a Isabel Soriano Sánchez, casada, mayor de edad, camarera y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por el médico forense y se emitan en su día los partes de sanidad y asimismo el alta de sanidad en forma, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al derecho.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 30 de enero de 1987. El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Previas número 207 de 1986, por accidente de circulación ocurrido el día 3 de octubre último, se hace saber a los herederos de doña Dolores Pereira, residentes en Barcelos, en Portugal, y a los también herederos de María Olinda Pereira, natural de Barcello (Portugal), y que tenía su residencia en Francia, al lesionado David Martins Ribeiro, vecino de Bastreco (Portugal), y a los representantes legales de los niños lesionados Jorge Correia Pereira y María Magdalena Pereira Correia, que por auto de fecha 20 de enero último, dictado en dichas Diligencias previas, se ha acordado el archivo de las actuaciones, y a fin de que, caso de interesarse, puedan solicitar de este Juzgado, la formación del oportuno título ejecutivo.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los indicados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 2 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito*Cédulas de citación*

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas

núm. 208/86, sobre imprudencia con daños y lesiones, en resolución de esta fecha se cita a los súbditos de Alemania Federal, Joao Nunes Ventura, Emilia Nunes Roque, Carla Margarida Roque Ventura, Rosa M.ª Roque Ventura y Armando Miguel Roque, y al legal representante de la Compañía de Seguros «Provinzial - Feuerversicherungsanstalt der Rheinprovinz», hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado el día diez de marzo, y hora de las 5,45 de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que de comparecer deben hacerlo con los medios de que intenten valerse con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 29 de enero de 1987.—El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 148/86, sobre imprudencia con daños, en resolución de esta fecha se cita al súbdito francés Pierre Robin, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado el día diez de marzo, y hora de las 5 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 29 de enero de 1987.—El Secretario (ilegible).

MADRID**Juzgado de Primera Instancia número once**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 891/

1986, promovido por Caja Postal de Ahorros contra Jesús Cilleruelo Beltrán y doña Esperanza López Marroquín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de mayo próximo y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 4.590.000 pesetas la finca núm. 1 y 5.000.000 de pesetas la finca número 2.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de junio próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 30 % del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el 50 % de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifestado en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.^a Urbana. Veintidós piso sexto, letra B-C, situado en la casa número 4 de la Plaza Primo de Rivera de Aranda de Duero.

2.^a Urbana. Diecinueve. Local de oficinas tipo A, situado en la planta segunda del edificio ubicado en la parcela núm. 7 del Polígono Residencial «Allende Duero», inscrita al tomo 1.307, folio 122, finca número 26.713.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

679.—5.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 34/87, interpuesto por la Procuradora señora Alvarez Omaña, en nombre de la Cía. Telefónica Nacional de España, contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, por el concepto de tasa por licencia de apertura referida al establecimiento afecto al servicio público telefónico, sito en la c./ Soria, número 16, de Burgos.

—oOo—

Número 54/87, interpuesto por don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid —Delegación de Burgos— y D.^a Marina Escribano Negueruela contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 29 de septiembre de 1986,

por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Actuación G-2-bis y contra este último acuerdo.

—oOo—

Número 50/87, interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de Ascensores Rycam, S. L., contra resolución de 27 de noviembre de 1986, de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social confirmatoria en alza de otra del Sr. Director Provincial de Trabajo de liquidación de cuotas núm. 63/86.

—oOo—

Número 53/87, interpuesto por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, y de doña Marina Escribano Negueruela, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 29 de septiembre de 1986, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector Illera y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

—oOo—

Número 56/87, interpuesto por el Procurador don Julián de Echavarieta Miguel, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra Resolución de fecha 29 de octubre de 1986, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos en reclamación número 2.756/85, interpuesta por la Entidad Mercantil Hidroeléctrica Ibérica, S. A., sobre tasa por sello municipal.

—oOo—

Número 63/87, interpuesto por doña María Dolores Foulquie Chereguini, de Burgos, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada en 27 de junio de 1986, ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, solicitando el reconocimiento como servicio activo a efectos escalafonales del período comprendido entre el 14-2-61 y 27-2-64, para que sea computado a todos los efectos procedentes en base a tener con-

cedida excedencia especial de casada con arreglo a la legislación vigente entonces, Ley 15-7-1954, habiendo denunciado la mora en 30 de septiembre de 1986, sin haber obtenido resolución expresa alguna.

—oOo—

Número 69/87, interpuesto por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos, de 13 de mayo de 1986, confirmada por la del Ministerio del Interior de 18 de diciembre de 1986, por la que se desestimaba recurso de alzada interpuesto contra la anterior, que imponía al Banco recurrente una multa de 75.000 pesetas, por una supuesta infracción en las medidas de seguridad en su Oficina de calle Calzadas, 8, de Burgos.

—oOo—

Número 73/87, interpuesto por doña Flora Benito del Val, D. José Manuel Gil Vegas y D. Eutimio Briongos Briongos, contra desestimación por silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de petición de los recurrentes para que se dotasen de los medios económicos necesarios para la puesta en funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal adjudicado por acuerdo del Pleno de 7 de septiembre de 1984, en cumplimiento de lo entonces acordado, petición que fue formulada en escrito presentado el 4-6-85 y reiterada en escritos de denuncia de mora, de 15-7-85 y 25-10-85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1987.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Tasación de costas que practica la Secretaría de esta Magistratura en autos seguidos a instancia de Javier Alvarez Rodríguez y 184 más contra Europea de Calefacción, S. A., en vía de ejecución bajo el número 168/86:

Principal: Abonado.

Tasas judiciales, 49.664 pesetas.

Boletín Oficial del Estado, pesetas, 328.608.

«Boletín Oficial» de la provincia, 30.520 pesetas.

Gastos Magistratura, 4.000 ptas.

Timbre, 500 pesetas.

Total: 413.292 pesetas.

Tasación que se practica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto de 17 de diciembre de 1964 y arts. 88, 87 1.º, y disposiciones comunes del Decreto de 18-6-1959.

La presente tasación puede ser impugnada en el plazo de tres días siguientes a su notificación y transcurrido el mismo sin impugnarla se entenderá firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eucalsa, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 2 de febrero de 1987. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 862/86, seguidos por D. Felipe Frías Hernando, contra D. Pedro Rodríguez Gómez, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 29 de enero de 1987. — Dada cuenta, y... S. S.ª Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando la pretensión decidida por el actor D. Felipe Frías Hernando, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación al demandado, hasta el día de la fecha por importe de 120.000 pesetas.

2.º Una indemnización de, pesetas, 727.818.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Ante mí: Fdo.: R. A. Jiménez Fernández; F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Moratín 17, 2.º D, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de citación

En autos 991/86 seguidos por Dionisio Camino Cabezón contra I. N. S. S. y otros, sobre invalidez, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al codemandado D. Félix Pascual Cubillo para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 el día 18 de febrero, a las 10,00 horas, a fin de celebrar acto de juicio en la reclamación expresada, (calle San Pablo, 12-A).

Se le advierte que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al codemandado Félix Pascual Cubillo, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria núm. 64, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de febrero de 1987.— P. D. El Secretario (ilegible).

En autos 993/86, seguidos por Juan Carlos Santamaría Barriocanal, contra Miguel Santamaría, sobre despido, resulta desconocido el demandado, por lo que se expide la presente cédula para que sirva de citación en forma legal al mismo, Miguel Santamaría, que últimamente vivía en Burgos, Diego Laínez 13, para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 de Burgos (calle San Pablo 12, A), el día 16 de febrero, a las 10,00 de la mañana, para celebrar actos de conciliación y en su caso de juicio.

Se le advierte que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de las partes.

Esta cédula se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de enero de 1987.— P. D. El Secretario (ilegible).

O V I E D O

Magistratura de Trabajo núm. 4

Doña Pilar González Rodríguez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Magistratura número cuatro de las de Oviedo.

Certifico: Que en autos 800/86 de esta Magistratura núm. 4 sobre reclamación plaza y cargo de agente de tren, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1987, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Flórez Pacios, debo absolver y absuelvo a la empresa Renfe y a don José Jiménez Fernández, doña Victoria Gutiérrez López, don Juan Periocely Toval, don José Ignacio Arias González, don Paulino Jiménez García, don Félix Romanos González, don Francisco Garín Domínguez, don Mariano Martínez Miguel, don Miguel Manzaneque Tejada, don Pedro Moreno Parejo, don Secundino Martínez Miguélez, don

Francisco del Cerro Valera, don Pablo de la Fuente Gómez, don José Manuel Serrano Carrasco, doña María Juncal Marquín Ortiz de Urbina, doña María de las Nieves Yubero de la Concepción, don Armentino Rey del Hoyo, don Ramón García Tejada, don Rafael González Zárate, don Alfonso Fuentes Sierra, don Ricardo Díaz Montenegro y don Francisco Serván Fraile, de las peticiones de la demanda.

Así por esta mi sentencia contra la que puede interponerse recurso de suplicación en los plazos señalados por la Ley de Procedimiento Laboral, la pronuncio, mando y firmo: — Fdo.: Eduardo Serrano Alonso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a don José Ignacio Arias González, Francisco Javier Serván Fraile y a don Armentino Rey del Hoyo, en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 30 de enero de 1987. — El Secretario, Pilar González Rodríguez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Maderas Giménez y Castro ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Paraje: «El Molino».

Municipio: Pino de Bureba, Oña (Burgos).

Río: Oca.

Volumen total de madera: 24 metros cúbicos (9 metros cúbicos en zona policía).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudica-

do por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de diciembre 1986. —El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

628.—2.340,00

Doña Guadalupe Arín Marroquín ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Molino.

Municipio: Sta. Gadea (Burgos).

Río: Piedralengua.

Volumen total de madera: 5 m³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 diciembre de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

629.—2.340,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Alejandro Villalaín Marijuán, adjudicatario del contrato de explotación de los servicios del Bar del Centro Cultural del Barrio de Villatoro, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 30 de enero de 1987.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

660.—2.595,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado D. José Luis Azpitarte Godoy la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obras de construcción de un campo de fútbol en el Barrio de Villimar, denominado posteriormente «José Manuel Sedano», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 28 de enero de 1987.—
El Presidente del Consejo de Administración, Enrique del Diego Simón

661.—1.470,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-11-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 493.933 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 776.217 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 24.850.

Total del presupuesto preventivo. 1.295.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 245.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 45.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 425.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 530.000.

Total del presupuesto preventivo. 1.295.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villanueva de Teba, a 31 de diciembre de 1986. — El Alcalde J. Ruiz.

Ayuntamiento de Estépar

Habiendo aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto

al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando consti-

tuyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

Estépar, a 2 de febrero de 1987.
El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de esta localidad D. José Luis Ureta Altelarra, se ha solicitado licencia para instalar en nave de su propiedad, sita en la calle Pinachón, de esta localidad, industria con destino a la fermentación de productos lácteos.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Canicosa de la Sierra, a 22 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible)
662.—2.595,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León; Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes; Delegación Territorial de Burgos; Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y aprobado el pliego de condiciones por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera del monte «Regua» núm. 191, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño en el término municipal de Condado de Treviño, localidad de Moraza; clase de aprovechamiento: leñas muertas (afectadas por incendio); unidades 240 estéreos; localización: (zona de incendio) localidad de Moraza, con una tasación inicial de ochenta mil (80.000) pesetas, precio índice de cien mil (100.000) pesetas; plazo de ejecución: año 1987; modo de liquidar: a riesgo y ventura.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Fianza definitiva: Seis por ciento de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño (sito en la localidad de Treviño), el día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días, a la misma hora, tasa-ción y condiciones.

Treviño, 30 de enero de 1987.—
El Alcalde, Abel Oraá Bajos.

636.—3.375,00

Ayuntamiento de Rubena

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 16 de enero de 1987, el pliego de condiciones del concurso para contratar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo y en ejecución del acuerdo se anuncia concurso:

1. Objeto del contrato: Obras de rehabilitación del edificio de la Casa Consistorial de acuerdo con el proyecto técnico redactado por D. Gonzalo González López.

2. Tipo de licitación: Se fija en 2.500.000 pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato: Las obras deberán realizarse en el plazo de cinco meses a partir de la firma del contrato de adjudicación.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser exami-

nado durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: La provisional del 3 % del tipo de licitación; y la definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

6. Presentación de plicas: En horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil transcurrido el plazo anterior.

8. Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado si se desea, bajo el siguiente modelo de proposición:

D., provisto del D. N. I. núm., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con el poder notarial declarado bastante), en relación con el concurso anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Rubena en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, convocado para la contratación de las obras de rehabilitación del edificio de la Casa Consistorial de Rubena, hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de rehabilitación de referencia con sujeción al proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en número y letra).

b) Que declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que por tanto no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que rige este concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Rubena, 26 de enero de 1987.—
El Alcalde, Anastasio Güemes Sanz
665.—5.775,00